

	<i>Hospital Carlos Carmona Montoya Centro de Salud de Antonio Nariño Puesto de Salud de Unión de Vivienda Puesto de Salud de Mariano Ramos</i>	
---	---	---

**RESOLUCIÓN No. 100.23.1.002-2025
(01 DE ENERO DE 2025)**

“POR LA CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 DE LA RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E.”

El Gerente de la Red de Salud del Suroriente, Empresa Social del Estado, en ejercicio de la Autorización conferida en el artículo 3, numeral 7 de la Resolución del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal – COMFIS No. 077 de 2024, por medio del cual se aprobó el Presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal de 2025, delego al gerente para que realice traslados presupuestales.

CONSIDERANDO:

Que en el artículo 3, numeral 7 del Acuerdo de Junta Directiva No. 100.2.1.090.2024 del 18 de octubre de 2024, por medio del cual se aprobó el presupuesto de la entidad para la vigencia fiscal de 2025.

Que el mediante Resolución No. 077 de 2024 del Consejo Municipal de Política Económica y Fiscal –COMFIS, por medio del cual se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos para la vigencia 2025, se autorizó al Gerente de la Empresa Social del Estado Red de Salud del Suroriente ESE, para que realice los movimientos presupuestales que no modifiquen en cada caso el valor total de los gastos de funcionamiento y gastos de inversión (traslados presupuestales - créditos y/o contracréditos) que sean necesarios durante la vigencia fiscal 2025.

Que mediante la citada Resolución No. 077 de 2024 del COMFIS, en el artículo 12, se faculta al gerente de la Red de Salud Suroriente E.S.E. para la incorporación de cuentas por pagar de la vigencia anterior.

Que se deben incorporar las cuentas por pagar de la vigencia anterior según lo establecido en el Acuerdo 438 de 2018 del Concejo de Santiago de Cali, "Por el cual se actualiza el Estatuto Orgánico de Presupuesto del municipio de Santiago de Cali y se dictan otras disposiciones", en el Artículo 242: "Las empresas constituirán al 31 de diciembre del año cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios recibidos a satisfacción. Las cuentas por pagar hacen parte de la ejecución presupuestal Activa del Ingreso y para su constitución se requiere que se cuente con la legalidad presupuestal (Disponibilidad Presupuestal y Registro Presupuestal previos), que los bienes y servicios hayan sido efectivamente recibidos, lo que deberá estar certificado por el supervisor y/o interventor designado para tal fin y que los anticipos hayan sido expresamente convenidos en la minuta contractual."

Que la Resolución 100.23.1.259-2024 de 2024 de la Red de Salud del Suroriente E.S.E., por la cual se constituyen las cuentas por pagar de la vigencia 2024 en la vigencia fiscal 2025, se establecen cuentas por pagar por valor de TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS VEINTICUANTRO PESOS CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS

RESOLUCIÓN No. 100.23.1.002-2025
(01 DE ENERO DE 2025)

“POR LA CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 DE LA RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E.”

(\$3.455.865.324,35), de los cuales se incorporan mediante la presenta resolución el valor de UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE (\$1.964.910.533,66), quedando pendiente por incorporar el valor de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS CON SESENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$1.490.954.790,69).

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Realizar un traslado presupuestal contra acreditando el presupuesto de gastos de la vigencia actual de la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E, por valor de **UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.964.910.533,66)**, en el siguiente rubro:

CODIGO	TITULOS	CONTRACREDITO
2	GASTOS	1.964.910.533,66
2.1.2.02.02.008.05.01.02.02.02	Servicios de personal temporal-Operativo	1.964.910.533,66

ARTÍCULO 2º: Acreditar el presupuesto de gastos de la vigencia 2025 de la Red de Salud del Sur Oriente E.S.E, por valor de **MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES MIL PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.964.910.533,66)**, en los siguientes rubros:

CODIGO	TITULOS	CREDITO
2	GASTOS	1.964.910.533,66
2.1.2.02.02.007.03.01.02.05	Servicios de arrendamiento sin opción de compra de computadores sin operario - Vig Anterior	7.452.000,00
2.4.5.02.06.001.01.07.01.04	laboratorio: insumos -Vig Anterior	28.253.099,00
2.1.2.02.01.003.08.07.02.03	Materiales de ferreteria- Administrativo - Vig Anterior	3.215.618,00
2.1.2.02.01.003.08.07.02.04	Materiales de ferreteria- Operativo - Vig Anterior	4.823.427,00
2.1.2.02.02.006.09.01.00.04	Servicios publicos - Operativo - Vig Anterior	1.351.030,00

	<i>Hospital Carlos Carmona Montoya Centro de Salud de Antonio Nariño Puesto de Salud de Unión de Vivienda Puesto de Salud de Mariano Ramos</i>	 
---	---	---

**RESOLUCIÓN No. 100.23.1.002-2025
(01 DE ENERO DE 2025)**

**“POR LA CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE
LA VIGENCIA FISCAL 2025 DE LA RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E.”**

2.1.2.02.02.007.01.03.05.08	Servicios de seguros generales de responsabilidad civil - Vig Anterior	17.858.925,00
2.3.2.01.01.003.06.01.03	Adquisición de Equipo Clínico - Vig Anterior	196.660.399,50
2.1.2.01.01.003.06.01.03	Adquisición de Equipo Clínico - Vig Anterior	9.060.962,36
2.1.2.02.02.008.05.02.05.01	Servicios de protección (guardas de seguridad) - Vig Anterior	31.800.000,00
2.4.5.02.06.001.01.07.03.04	medico quirurgico: insumos - Vig Anterior	1.050.000,00
2.4.5.02.06.001.01.07.03.03	medicamentos - Vig Anterior	293.420.338,00
2.1.2.02.02.009.07.09.09.01	Otros servicios diversos n.c.p. - Vig Anterior	20.214.925,00
2.1.2.02.01.002.08.02.03.06.10	Uniformes de trabajo - Vig Anterior	5.089.999,00
2.1.2.02.02.008.05.03.03.01	Servicios de limpieza general - Vig Anterior	32.376.219,00
2.1.2.02.02.008.05.01.02.02.03	Servicios de personal temporal -Administrativo - Vig Anterior	118.809.846,00
2.1.2.02.02.008.05.01.02.02.04	Servicios de personal temporal -Operativo - Vig Anterior	570.141.044,00
2.1.1.01.02.002.04	Aportes a la seguridad social en salud - Operativo Vig Anterior	15.606.100,00
2.1.1.01.02.001.04	Aportes a la seguridad social en pensiones - Operativo Vig Anterior	22.031.800,00
2.1.1.01.02.005.04	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Operativo Vig Anterior	4.474.200,00
2.1.1.01.02.004.04	Aportes a cajas de compensación familiar - Operativo Vig Anterior	7.346.600,00
2.1.1.01.02.007.04	Aportes al SENA - Operativo Vig Anterior	3.674.100,00
2.1.1.01.02.006.04	Aportes al ICBF - Operativo Vig Anterior	5.510.000,00
2.1.1.01.02.002.03	Aportes a la seguridad social en salud - Administrativo Vig Anterior	8.615.000,00
2.1.1.01.02.001.03	Aportes a la seguridad social en pensiones - Administrativo Vig Anterior	12.162.200,00
2.1.1.01.02.005.03	Aportes generales al sistema de riesgos laborales - Administrativo Vig Anterior	2.469.600,00
2.1.1.01.02.004.03	Aportes a cajas de compensación familiar- Administrativo - Vig Anterior	4.074.100,00
2.1.1.01.02.007.03	Aportes al SENA - Administrativo Vig Anterior	2.037.700,00
2.1.1.01.02.006.03	Aportes al ICBF - Administrativo - Vig Anterior	3.056.000,00
2.1.2.02.02.008.03.02.01.02	Servicios de asesoría en arquitectura - Vig Anterior	5.000.000,00
2.1.2.02.02.005.04.07.09.01	Otros servicios de mantenimiento y de terminación y acabado de edificios - Vig Anterior	1.153.417,00

	<i>Hospital Carlos Carmona Montoya Centro de Salud de Antonio Nariño Puesto de Salud de Unión de Vivienda Puesto de Salud de Mariano Ramos</i>	 
---	---	---

**RESOLUCIÓN No. 100.23.1.002-2025
(01 DE ENERO DE 2025)**

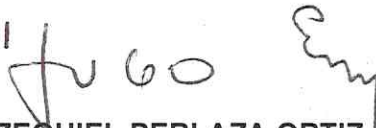
“POR LA CUAL SE HACE UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA VIGENCIA FISCAL 2025 DE LA RED DE SALUD SURORIENTE E.S.E.”

2.3.2.02.02.005.04.07.09.01	Otros servicios de terminación y acabado de edificios - Vig Anterior	101.550.360,00
2.1.2.02.02.008.07.01.02.01	Servicios de mantenimiento y reparación de productos metálicos elaborados, maquinaria y equipo - Vig Anterior	69.571.081,00
2.1.2.02.01.003.02.06.21	Material de publicidad comercial, catálogos comerciales y artículos similares Vig Anterior	200.464.544,00
2.1.2.02.02.006.03.03.01.03	Servicios de suministro de comidas a la mesa, en cafeterías - Vig Anterior	5.000.000,00
2.1.2.02.02.008.03.02.01.04	Servicios de arquitectura para los proyectos de construccion no residencial - Vig Anterior	3.453.000,00
2.3.2.02.02.008.03.02.01.04	Servicios de arquitectura para los proyectos de construccion no residenciales - Vig Anterior	146.082.899,80

ARTÍCULO 3º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santiago de Cali, el primer (01) día del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).


HUGO EZEQUIEL PERLAZ ORTIZ
GERENTE
RED DE SALUD DEL SUR ORIENTE E.S.E.

Revisó: Juliana Stephanie Rentería Gutiérrez – Jefe Oficina Administrativa y Financiera 
Gerardo Andrés Arana – Jefe oficina Jurídica
Proyectó: José Favian Cortes – Auxiliar Administrativo 